

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

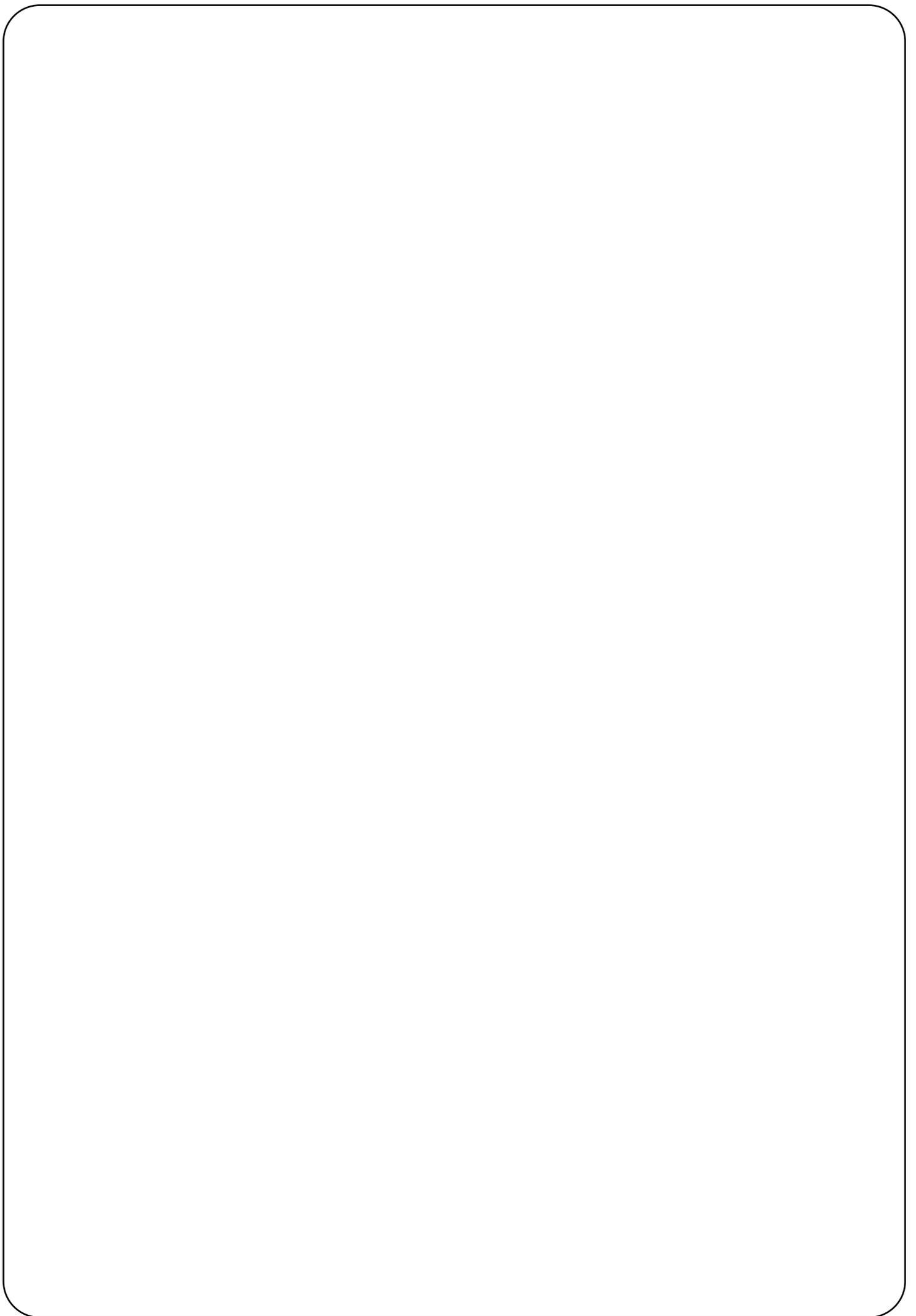
### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002 – 2023- EP/VO  
0848- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA  
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE LA 5ª BRIGADA DE  
MONTAÑA, AF 2023 – PP 0135**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – 5ª BRIGADA DE MONTAÑA  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : AV. PARDO N° 910, CUSCO – CUSCO – CUSCO.  
Teléfono: : 949 489 848  
Correo electrónico: : ABSTO-OEC2021@OUTLOOK.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SSHH Y TECHOS DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2023 – PP 0135.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 5ª Brigada de Montaña N° 102 – 2023/OEC/SELOG/5ª BRIG MTÑ del 06 de junio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, ocho con 00/100 Soles (S/ 8.00) en la Oficina de la Sección Generadora de Recursos (SEGRE) de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Catálogos y/o folletos y/o brochures que acrediten el cumplimiento de las

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

especificaciones técnicas requeridos para los bienes objeto de convocatoria.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00 – 000 – 282839  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>6</sup> : 01800000000028283900

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Postal de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Comité de Recepción de Bienes correspondiente, además de contar con el visto bueno del Área Usuaría.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina Postal de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACION

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SSHH Y TECHOS DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2023 – PP 0135.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección busca contar con el material de construcción que permita realizar mantenimiento a las instalaciones militares, con la finalidad de preservar y mantener la capacidad operativa de la 5ª Brigada de Montaña.

#### 3. ANTECEDENTES

Las instalaciones de la 5ª Brigada Montaña tienen una antigüedad de construcción que oscilan entre los cuarenta y ochenta años aproximadamente. Habiéndose intervenido de una manera mínima para preservar, mantener y ampliar la infraestructura de las instalaciones militares de la 5ª Brigada de Montaña, y así mejorar su operatividad.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. **Objetivo General.** – Adquirir el material de construcción solicitado, a fin de realizar mantenimiento a las instalaciones militares (SSHH y Techos de las UU de la 5ª Brigada de Montaña.

b. **Objetivos Específicos.**

- Refacción de muros y fachadas de SSHH.
- Mantenimiento de coberturas techos de calamina (Incluye Desmontaje y/o Montaje)
- Pintado general de las instalaciones.
- Mantenimiento de sistema de agua y desagüe.
- Implementación de duchas con agua caliente.
- Mantenimiento de sistema eléctrico.
- Implementación de drywall.
- Implementación de techos de aluzinc.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

##### 5.1. ALCANCE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UU MEDIDA
ÚNICO	1	ALAMBRE RECOCIDO D/ALBAÑIL NRO 16	3.250	KG
	2	ANILLO D/CERA C/GUÍA D/4	13.000	UU
	3	APLICADOR D/SILICONA D/METAL	2.000	UU
	4	BARNIZ T-81 COLOR CAOBA	2.000	GLN
	5	BISAGRAS DE 3" C/PERNOS	9.000	UU
	6	BROCHA C/CERDA D/NYLON C/MANGO D/MADERA D/2	20.000	UU
	7	BROCHA C/CERDA D/NYLON C/MANGO D/MADERA D/4	22.000	UU

8	CABLE THW-90 14AWG ROLLO X 100MT COLOR AZUL	3.000	UU
9	CABLE THW-90 14AWG ROLLO X 100MT COLOR ROJO	3.000	UU
10	CANALETA D/FIERRO GALVANIZADO C/GANCHO D/SOPORTE D/4	66.000	UU
11	CANALETA PLUVIAL P/TECHOS D/4X100X4MT	60.000	UU
12	CEMENTO BLANCO BOLSA X 1KG	24.000	UU
13	CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR BLANCO GRAFICADO DUNA	46.000	M2
14	CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR MARFIL	25.000	M2
15	CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR TISIANO BLANCO LISO	31.000	M2
16	CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR VARIADO	180.000	M2
17	CERAMICO P/PISO D/60X60 COLOR CEMENTICIO LINO PLATA	70.000	M2
18	CERAMICO P/PISO D/45X45 COLOR NEGRO BRILLANTE	40.000	M2
19	CERAMICO P/PISO D/45X45 COLOR NEGRO PERLADO MARMOLIZADO	21.000	M2
20	CERRADURA D/SOBREPONER T/CLÁSICA C/2 BARRAS D/ACERO Y 3 GOLPES D/SEGURIDAD	5.000	UU
21	CERRADURA P/DORMITORIO T/BOLA D/ACERO INOX	13.000	UU
22	CINTA AISLANTE 19mm X 0.13mm x 5mts	8.000	UU
23	CINTA D/PAPEL P/DRYWALL	4.000	UU
24	CINTA TEFLÓN 19MM X 20MT	25.000	UU
25	CINTA TEFLÓN 25MM X 20MT	65.000	UU
26	CLAVOS D/FIJACIÓN	50.000	UU
27	CODO D/ACERO GALVANIZADO D/1/2 C/ROSCA	8.000	UU
28	CODO D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE	30.000	UU
29	CODO F° G° 1/2"	84.000	UU
30	CONFITILLO	2.000	M3
31	CRUCETAS C/TOMADOR D/2MM BOLSA X 100UU	89.000	UU
32	CUMBRERA D/ALUZINC D/3MT COLOR ROJO	98.000	UU
33	DESAGUE Y TRAMPA D/PVC C/REJILLA ABS	27.000	UU
34	DISCO D/CORTE P/CONCRETO D/2MMX7/8X3	30.000	UU
35	DISCO D/CORTE P/CONCRETO D/4MMX1/2X3	18.000	UU
36	DISCO D/CORTE P/FIERRO D/2MMX7/8X3	32.000	UU
37	DISCO D/CORTE P/MAYOLICA D/2MMX7/8X3	4.000	UU
38	ELECTRODO D/SOLDADURA PUNTA AZUL D/3.28X1/8	15.000	KG
39	EMBUDO D/FIERRO GALVANIZADO D/4	25.000	UU
40	ESPEJO P/LAVADERO P/EMPOTRAR D/50X70	3.000	UU
41	FORMADOR D/EMPAQUETADURA	28.000	UU
42	FULMINANTES P/DRYWALL CAL 22 COLOR MARRON CAJA X 100UU	59.000	UU
43	GANCHO CUADRADO D/PLATINA	94.000	UU
44	HOJA D/SIERRA	24.000	UU
45	IMPRIMANTE P/PARED BOLSA X 25KG	72.000	UU
46	INODORO ONE PIECE COLOR ÁRTICO BLANCO C/TAPA D/CAIDA LENTA Y ACCESORIOS	36.000	UU
47	JABONERA D/LOZA VITRIFICADA P/DUCHA COLOR BLANCO	10.000	UU
48	LADRILLO KING KONG D/18 HUECOS	50.000	UU
49	LAVATORIO C/PEDESTAL C/ACCESORIOS COLOR BLANCO	24.000	UU
50	LAVATORIO OVALIN P/SOBREPONER D/42CM C/PEDESTAL C/BLANCO	3.000	UU
51	LLAVE D/PASO D/BRONCE D/1/2	7.000	UU
52	LLAVE D/PASO D/BRONCE D/3/4	6.000	UU
53	LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/FROST	23.000	UU

54	LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/FROST (MEZCLADORA DOBLE)	6.000	UU
55	LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/MAR	3.000	UU
56	LLAVE P/LAVATORIO C/TEMPORIZADOR T/CANVAS	17.000	UU
57	LLAVE P/LAVATORIO D/1/2	4.000	UU
58	LLAVE P/URINARIO C/TEMPORIZADOR C/PRESION FRONTAL	16.000	UU
59	LLAVE P/URINARIO D/1/2	4.000	UU
60	MANGA PLÁSTICA D/1.5MTX2MM	35.000	MT
61	MASILLA P/DRYWALL CAJA X 20KG	3.000	UU
62	MASILLA P/PARED BOLSA X 1KG	4.000	UU
63	NIPLE D/PVC D/1/2	108.000	UU
64	NIPLE D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE	10.000	UU
65	NIPLE D/PVC D/3/4	22.000	UU
66	OVALIN P/SOBREPONER D/LOZA VITRIFICADA D/42CM COLOR BLANCO C/ACCESORIOS	6.000	UU
67	PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 80	104.000	UU
68	PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 100	6.000	UU
69	PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 180	6.000	UU
70	PARANTE P/DRYWALL D/64MM	59.000	UU
71	PASTA MURAL	71.000	GLN
72	PERFIL D/PVC D/2.10X8MM COLOR DIVERSO	158.000	UU
73	PERFIL D/PVC D/2.10X8MM COLOR NEGRO	52.000	UU
74	PINTURA SATINADA MATIZADO P/PARED COLOR VERDE	6.000	GLN
75	PINTURA SATINADA MATIZADO P/ZOCALO COLOR VERDE	4.000	GLN
76	PLACA D/FIBROCEMENTO D/8MMX1.22X2.44MT	25.000	UU
77	PLANCHA D/ALUZINC RECTO TR4 D/5.90X1X0.3MM. PREPINTADO ROJO	250.000	UU
78	PORCELANATO P/PISO D/60X60 COLOR BLANCO MARMOLIZADO	15.000	M2
79	PUERTA CONTRAPLACADA D/MADERA D/2.1X0.9MT	3.000	UU
80	PUERTA CONTRAPLACADA D/MADERA D/2.4X1MT	5.000	UU
81	PUERTA D/ALUMINIO C/MICA P/INODORO D/0.50 FIJA Y 0.70X1.8MT(PUERTA) INCLUYE ACCESORIOS	4.000	UU
82	PUERTA D/ALUMINIO C/POLICARBONATO D/1X0.6MT	4.000	UU
83	PUERTA D/ALUMINIO Y POLICARBONATO CORREDIZA 0.90X1.75MT	4.000	UU
84	PUERTA D/MARCO D/ALUMINIO C/MICA P/INODOROS, PARTE FIJA 0.50X1.80MT Y MOVIL DE 0.70X1.8MT	8.000	UU
85	PUERTA D/MARCO D/ALUMINIO C/VIDRIO TEMPLADO ARENADO D/2 HOJAS P/INODORO D/1.2X1.8MT	4.000	UU
86	PUERTA VAIVEN T/VERONA D/0.83X2.07MT	5.000	UU
87	PUERTA VAIVEN T/VERONA D/1.92X0.84MT	1.000	UU
88	REDUCCION D/PVC D/3/4 A ½	10.000	UU
89	REGISTRO D/SUMIDERO D/4	24.000	UU
90	RIEL D/65MM	10.000	UU
91	RODILLO NRO 9	45.000	UU
92	SALIDA D/DUCHA D/ACERO CROMADO	5.000	UU
93	SELLADOR D/JUNTAS	50.000	UU
94	SUMIDERO D/BRONCE D/2	47.000	UU
95	SUMIDERO D/BRONCE D/3	10.000	UU
96	SUMIDERO D/BRONCE D/4	23.000	UU
97	THINNER ACRÍLICO	5.000	GLN
98	THINNER ESTÁNDAR	3.000	GLN
99	TORNILLO AUTOPERFORANTE D/2 1/2 C/NEPRENO BOLSA X 1000UU	20.000	UU

100	TORNILLO AUTOPERFORANTE D/2 C/NEPRENO BOLSA X 1000UU	30.000	UU
101	TORNILLO D/WAFER PUNTA BROCA D/8X1/2 X 100UU	4.000	UU
102	TORNILLO D/WAFER PUNTA FINA D/6X1 X 100UU	1.000	UU
103	TRAMPA C/DESAGUE P/LAVADERO D/2X11/2	13.000	UU
104	TRAMPA P/URINARIO T/BOTELLA SANITARIA	23.000	UU
105	TUBO D/ABASTO P/INODORO D/1/2	5.000	UU
106	TUBO D/ABASTO P/INODORO D/7/8	5.000	UU
107	TUBO D/ABASTO P/LAVATORIO D/1/2	7.000	UU
108	TUBO D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE	14.000	UU
109	UNIÓN C/ROSCA D/1/2 P/AGUA CALIENTE	10.000	UU
110	URINARIO D/LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO	21.000	UU
111	VÁLVULA ESFÉRICA D/PASO D/1/2	8.000	UU
112	VARILLA D/PIERRO D/1/2	14.000	UU
113	VENTANAS D/VIDRIO CRUDO COLOR BRONCE D/6MM DOBLE HOJA CORREDIZAS C/MARCO D/ALUMINIO D/1.30X1.30CM	5.000	UU
114	YESO ARTESANAL BOLSA X 15KG	85.000	UU
115	YESO CERAMICO	47.000	KG

## 5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

### 5.2.1. ALAMBRE RECOCIDO D/ALBAÑIL NRO 16

Altura Del Producto: 17 cm

Ancho Del Producto: 75 cm

Profundidad Del Producto: 75 cm

Material: Acero

Color: Negro

Norma: ASTM A853

Uso: Se utiliza para la unión de fierros en la elaboración de columnas, vigas y mallas.



### 5.2.2. ANILLO D/CERA C/GUÍA D/4

Tipo de producto: Anillo

Sub tipo de producto: Cera

Color: Beige

Uso: Para Tubo De Descarga

Material: Parafina

Peso: 0.25 kg



### 5.2.3. APLICADOR D/SILICONA D/METAL

Aplicador para silicona fabricada en metal pintado

Subtipo de producto: Silicona

Material: metal



### 5.2.4. BARNIZ T-81 COLOR CAOBA

Alto (Cm): 19.5 Cm

Ancho (Cm): 19 Cm

Profundidad (Cm): 19 Cm

Color: Marrón

Tipo de color: Caoba

Tipo de producto: Barniz

Material: PVC



#### 5.2.5. BISAGRAS DE 3" C/PERNOS

Elaboradas con materia prima de alta calidad, las mismas que son certificadas bajo normas internacionales; en producción: Norma ASTM B-36 y en aleación: Norma C-26000.

Material: Aluminio

Profundidad: 1.5 mm

Medidas: 3" x 3"

Acabado: Liso

Color: Plata

Uso: Ideal para usar en puertas.



#### 5.2.6. BROCHA C/CERDA D/NYLON C/MANGO D/MADERA D/2

Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.

Altura Del Producto: 21 cm

Ancho Del Producto: 5 cm

Profundidad Del Producto: 1.5 cm

Medida: Látex 2"

Tipo de Producto: Brocha

Material de cerdas: Fibra Sintética

Material del mango: Madera



#### 5.2.7. BROCHA C/CERDA D/NYLON C/MANGO D/MADERA D/4

Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.

Altura Del Producto: 27 cm

Ancho Del Producto: 10.2 cm

Profundidad Del Producto: 2 cm

Medida: Látex 4"

Tipo de Producto: Brocha

Material de cerdas: Fibra Sintética

Material del mango: Madera



#### 5.2.8. CABLE THW-90 14AWG ROLLO X 100MT COLOR AZUL

Alto (Cm): 0.4 Cm

Ancho (Cm): 0.4 Cm

Profundidad (Cm): 10000 Cm

Modelo: 14 AWG

Tipo de producto: Cable

Sub tipo de producto: THW

Material: PVC/COBRE

Color: Azul

Longitud: 100mts



#### 5.2.9. CABLE THW-90 14AWG ROLLO X 100MT COLOR ROJO

Alto (Cm): 0.5 Cm

Ancho (Cm): 0.5 Cm

Profundidad (Cm): 10000 Cm

Modelo: 14 AWG

Tipo de producto: Cable

Sub tipo de producto: THW

Material: PVC/COBRE

Color: Rojo



Longitud: 100mts

**5.2.10. CANALETA D/FIERRO GALVANIZADO C/GANCHO D/SOPORTE D/4**

Altura de la Canaleta: 400 cm  
Ancho de la Canaleta: 10 cm  
Profundidad de la Canaleta: 10 cm  
Tipo de Producto: Canaleta  
Material de la Canaleta: Fierro Galvanizado  
Altura del Soporte: 10 cm  
Ancho del Soporte: 5 cm  
Profundidad del Soporte: 5 cm  
Tipo de Producto: Gancho  
Material: metal  
Medida del Soporte: 4"  
Uso: Para sujetar canales



**5.2.11. CANALETA PLUVIAL P/TECHOS D/4X100X4MT**

Excelente terminación. Fácil instalación y ensamble perfecto. Máxima vida útil. Resistente al sol. Para todo tipo de techos.  
Altura: 400 cm  
Ancho: 10 cm  
Profundidad: 10 cm  
Modelo: Pluvial para techos  
Tipo de producto: Canaleta  
Uso: Para drenar techos



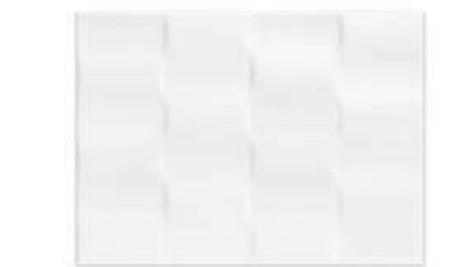
**5.2.12. CEMENTO BLANCO BOLSA X 1KG**

Material: cemento  
Profundidad: 4 cm  
Altura: 25 cm  
ancho: 17 cm  
Aplicación: mezcla con agua  
Peso: 1 kg



**5.2.13. CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR BLANCO GRAFICADO DUNA**

Altura Del Producto: 27 cm  
Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.58 cm  
Material de acabado: Brillante Graficado  
Tipo de acabado: Brillante  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Blanco  
Tipo de Color: Blanco  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



**5.2.14. CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR MARFIL**

Altura Del Producto: 27 cm  
Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.72 cm  
Material de acabado: Vidriado  
Tipo de acabado: Liso  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla



Color: Marfil  
Tipo de Color: Marfil  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared

**5.2.15. CERAMICO P/PARED D/27X45 COLOR BLANCO LISO**

Altura Del Producto: 27 cm  
Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.72 cm  
Material de acabado: Liso/Brillante  
Tipo de acabado: Liso  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Blanco Liso  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



**5.2.16. CERAMICO P/PARED D/27X45 COLORES DIVERSOS**

Altura Del Producto: 27 cm  
Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.72 cm  
Material de acabado: Diversos  
Tipo de acabado: Diversos  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Diversos  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



**5.2.17. CERAMICO P/PISO D/60X60 COLOR CEMENTICIO LINO PLATA**

Altura Del Producto: 60 cm  
Ancho Del Producto: 60 cm  
Profundidad Del Producto: 0.9 cm  
Material de acabado: Liso/Satinado  
Tipo de acabado: Liso  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Lino Plata  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



**5.2.18. CERAMICO P/PISO D/45X45 COLOR NEGRO BRILLANTE**

Altura Del Producto: 45 cm

Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.72 cm  
Material de acabado: Liso/Brillante  
Tipo de acabado: Liso  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Negro Brillante  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



#### 5.2.19. CERAMICO P/PISO D/45X45 COLOR NEGRO PERLADO MARMOLIZADO

Altura Del Producto: 45 cm  
Ancho Del Producto: 45 cm  
Profundidad Del Producto: 0.72 cm  
Material de acabado: Liso/Marmolizado  
Tipo de acabado: Liso  
Resistente al desgaste: Si  
Resistente a cambios de temperatura: Si  
Material: Arcilla  
Color: Negro Perlado  
Tráfico: No transitable  
Resistente a la humedad: Si  
Peso Del Producto: 2.9 kg  
Espesor: 7.2 mm  
Tipo de instalación: Pared



#### 5.2.20. CERRADURA D/SOBREPONER T/CLÁSICA C/2 BARRAS D/ACERO Y 3 GOLPES D/SEGURIDAD

Cuerpo de acero LAF de una sola pieza de 15mm de espesor.  
Cuenta con dos barras de acero cromado con refuerzo de 19mm de espesor.  
Cuenta con seguro interno nocturno.  
Cilindro externo con pin de alta seguridad en acero que dificulta el taladrado.  
Cuenta con un escudo protector con jalador (patentado).  
Contrafrente de acero.  
Altura: 14 cm  
Ancho: 10.5 cm



#### 5.2.21. CERRADURA P/DORMITORIO T/BOLA D/ACERO INOX

Altura Del Producto: 6.5 cm  
Ancho Del Producto: 9.5 cm  
Profundidad Del Producto: 16 cm  
Modelo: Acero Inox  
Acabado: Pulido  
Tipo de Producto: Cerradura  
Sub Tipo de Producto: Dormitorio  
Material: Acero Inoxidable  
Color: Plata  
Peso Del Producto: 0.53 kg  
Sistema: Mecánico



**5.2.22. CINTA AISLANTE 19MMX0.13MMX5MT**

Características: Cinta eléctrica, Resiste temperatura de hasta 80°C  
Longitud total: 20 m  
Espesor de cinta: 0.13mm  
Ancho de cinta: 19 mm  
Color: Negro  
Tipo: Cinta aislante



**5.2.23. CINTA D/PAPEL P/DRYWALL**

Alto (Cm): 0.01  
Ancho (Cm): 5  
Profundidad (Cm): 200  
Tipo de producto: Cinta  
Sub tipo de producto: Drywall  
Uso: Para evitar fisuras en la superficie del drywall  
Color: Blanco



**5.2.24. CINTA TEFLÓN 19MM X 20MT**

Material: PVC  
Medidas: 19 mm  
Color: Rojo  
Uso: Conexiones de agua  
Características: Cinta multiuso  
Rendimiento: 20mt  
Cuenta con resistencia al agua: Si



**5.2.25. CINTA TEFLÓN 25MM X 20MT**

Material: PVC  
Medidas: 25 mm  
Color: Rojo Uso: Conexiones de agua  
Características: Cinta multiuso  
Rendimiento: 20mt  
Cuenta con resistencia al agua: Si



**5.2.26. CLAVOS D/FIJACIÓN**

Tipo de producto: Clavo  
Altura: 2.5 cm  
Color: Plata  
Material: Acero inoxidable



**5.2.27. CODO D/ACERO GALVANIZADO D/1/2 C/ROSCA**

Descripción: Realiza correctamente las instalaciones de tubería con este codo elaborado de fierro galvanizado, lo cual mantiene una escasa propagación de la oxidación.  
Tipo de Producto: Codo  
Diámetro nominal: 1/2 "  
Altura Del Producto: 3.6 cm  
Ancho Del Producto: 3.6 cm  
Profundidad Del Producto: 1.5 cm  
Material: Fierro Galvanizado  
Color: Plata  
Tipo de conexión: Enroscado



**5.2.28. CODO D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE**

Altura del producto: 3.6cm  
Ancho del producto: 3.6cm  
Modelo: 90°  
Tipo de producto: codo  
Material: pvc  
Resiste al agua caliente: Si  
Diámetro: 1/2"



**5.2.29. CODO F° G° 1/2"**

Altura del producto: 3.6cm  
Ancho del producto: 3.6cm  
Profundidad: 1.5 cm  
Modelo: 90°  
Material: Acero Galvanizado  
Tipo de conexión: enroscado  
Color: plata



**5.2.30. CONFITILLO**

Es un agregado que se obtiene por trituración artificial de rocas o gravas. Este material se usa para el afirmado de carreteras, así como también el relleno ornamental en áreas de estacionamiento de vehículos, jardines, etc.



**5.2.31. CRUCETAS C/TOMADOR D/2MM BOLSA X 100UU**

Tipo: Accesorios para enchapado  
Medidas: 2 mm  
Material: Plástico  
Contenido: 100 piezas  
Características: Disminuye el tiempo de instalación, reutilizables.  
Uso: Porcelanatos, piso



**5.2.32. CUMBRERA D/ALUZINC D/3MT COLOR ROJO**

Descripción: Para decorar o techar los diferentes ambientes de tu casa, te recomendamos el techo ondeado de gran calidad que te permitirá lograr un excelente acabado.  
Características: Planchas de aluzinc.  
Modelo: Cumbre  
Tipo de Producto: Techo  
Material: Aluzinc  
Color: Rojo  
Medida: 3mt



**5.2.33. DESAGUE Y TRAMPA D/PVC C/REJILLA ABS**

Características: Es complemento en la instalación del lavamanos antes de llegar a la trampa inferior. Resistente a la corrosión por agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador  
Color: blanco  
Tipo material: pvc  
Tipo del producto: desague y trampa



**5.2.34. DISCO D/CORTE P/CONCRETO D/2MMX7/8X3**

Tipo de Producto: Disco de Corte  
Sub Tipo de Producto: Diamantado  
Material: Acero  
Color: Plata  
Velocidad sin carga: 13300 Rpm  
Diámetro externo: 3 "  
Diámetro interno: 7/8 "  
Espesor: 2mm  
Uso: Concreto



**5.2.35. DISCO D/CORTE P/CONCRETO D/4MMX1/2X3**

Tipo de Producto: Disco de Corte  
Sub Tipo de Producto: Diamantado  
Material: Acero  
Color: Plata  
Velocidad sin carga: 13300 Rpm  
Diámetro externo: 3 "



Diámetro interno: 1/2 "  
Espesor: 4mm  
Uso: Concreto

**5.2.36. DISCO D/CORTE P/BIERRO D/2MMX7/8X3**

Tipo de Producto: Disco de Corte  
Sub Tipo de Producto: Diamantado  
Material: Acero  
Color: Plata  
Velocidad sin carga: 13300 Rpm  
Diámetro externo: 3 "  
Diámetro interno: 7/8 "  
Espesor: 2mm  
Uso: Fierro



**5.2.37. DISCO D/CORTE P/MAYOLICA D/2MMX7/8X3**

Tipo de Producto: Disco de Corte  
Sub Tipo de Producto: Diamantado  
Material: Acero  
Color: Plata  
Velocidad sin carga: 13300 Rpm  
Diámetro externo: 3 "Diámetro interno: 7/8 "  
Espesor: 2mm  
Uso: Mayólica



**5.2.38. ELECTRODO D/SOLDADURA T/PUNTA AZUL D/3.28X1/8**

Altura Del Producto: 35 cm  
Ancho Del Producto: 0.32 cm  
Profundidad Del Producto: 0.32 cm  
Material: Acero  
Color: Gris  
Peso Del Producto: 1 kg  
Rango de amperaje: 80-110 A  
Medida: 1/8"  
Uso: Para soldar con MMA



**5.2.39. EMBUDO D/BIERRO GALVANIZADO D/4**

Características: Los embudos de acero galvanizado son utilizados principalmente en la industria de la construcción como parte de un sistema de captación de líquidos como el desagüe de un techo o para ayudar a trasportar sustancias en sistemas de tuberías.

En el caso de techos con poca inclinación, el uso de embudos ayudará a que el flujo pluvial sea más rápido y de está forma evitar el daño en su estructura y reduciendo los costos de reparación o reemplazo que se pudieran generar.



**5.2.40. ESPEJO P/BAÑO P/EMPOTRAR D/50X70**

Altura del Producto: 70 cm  
Ancho Del Producto: 50 cm  
Profundidad Del Producto: 1.5 cm  
Acabado: Brillante  
Tipo de Producto: Espejo  
Material: Vidrio  
Color: Transparente  
Tipo de borde: Derecha  
Acabado de borde: Biselado  
Peso Del Producto: 3.5 kg



#### 5.2.41. FORMADOR D/EMPAQUETADURA

Características: Permite lograr una mayor resistencia a todo tipo de presiones.

Material: Sintético

Peso: 143 gr

Altura: 2.5 cm

Ancho: 5.5 cm

Uso: Formador de empaquetadura para sellar

Tipo: Adhesivos y lubricantes



#### 5.2.42. FULMINANTES P/DRYWALL CAL 22 COLOR MARRON CAJA X 100UU

Características: Accesorio en forma de bala, calibre 22, con nivel de potencia 2, sistema de fijación accionado por pólvora, complemento que impulsa el clavo de drywall.

Material: Sintético

Altura: 1.5 cm

Modelo: Cal 22 x 100 u Mr

Tipo de producto: Fulminante

Material: Acero



#### 5.2.43. GANCHO CUADRADO D/PLATINA

Descripción: Los beneficios de los Ganchos platina cuadrada se concentran en la seguridad que demuestran durante su uso prolongado en el tiempo. Te garantizan un confiable escurrimiento de las aguas, libre de inconvenientes. Es el accesorio que no te puede faltar a la hora de armar los desagües en tu techo.



#### 5.2.44. HOJA D/SIERRA

Longitud: 300.0mm

Tipo de la hoja: arco

Anchura: 13.mm

Corte de materiales: varios materiales

Numero de dientes por pulgada:18

Material: Bimetal



#### 5.2.45. IMPRIMANTE P/PARED BOLSA X 25KG

Altura Del Producto: 7 cm

Ancho Del Producto:42 cm

Profundidad Del Producto:53 cm

Tipo de Producto: Imprimante

Material: Resina Acrílica

Color: Blanco



#### 5.2.46. INODORO ONE PIECE COLOR ÁRTICO BLANCO C/TAPA D/CAIDA LENTA Y ACCESORIOS

Inodoro o Sanitario hecho de 100% Loza vitrificada y de una sola pieza, que garantiza que el producto tenga cero filtraciones al momento de su uso.

Cuenta con asiento de "caída lenta", diseño de trampa con óptimo barrido que evita retroceso de gases o malos olores, diseño de aro elongado.

Tanque con sistema de descarga dual para 4 litros líquidos , 6 litros sólidos (5 Litros de descarga en promedio), válvulas con pulsador redonda de doble accionamiento y otros accesorios de instalación.

Altura: 60.5 cm

Ancho: 42 cm

Profundidad: 69.5 cm

Color: blanco



**5.2.47. JABONERA D/LOZA VITRIFICADA P/DUCHA COLOR BLANCO**

Jabonera de loza vitrificada. Cuenta con 1 base adecuada para colocar un jabón, resistente a la humedad. Diseño clásico y elegante.

Altura Del Producto: 14 cm  
Ancho Del Producto: 15 cm  
Profundidad Del Producto: 9 cm  
Material de acabado: Vidriado  
Acabado: Brillante  
Tipo de Producto: jabonera



**5.2.48. LADRILLO KING KONG D/18 HUECOS**

Altura Del Producto: 9 cm  
Ancho Del Producto: 12.5 cm  
Profundidad Del Producto: 23 cm  
Modelo: 18 huecos  
Tipo de Producto: Ladrillo  
Material: Arcilla  
Color: Naranja  
Rendimiento: 39 u/m2  
Peso Del Producto: 2.8 kg  
Diseño: Rectangular  
Medida: 23x12.5x9cm  
Uso: Para muros portantes.



**5.2.49. LAVATORIO C/PEDESTAL C/ACCESORIOS COLOR BLANCO**

Modelo: manantial  
Color: blanco  
Material: loza vitrificada  
Tipo de Producto: lavatorio con pedestal  
Largo: 490mm x 19.2"  
Ancho: 411mm x 16.1"  
Altura: 200mm x 7.8"



**5.2.50. LAVATORIO OVALIN P/SOBREPONER D/42CM C/PEDESTAL C/BLANCO**

Ovalín para pegar en mesada de baño hecho al 100% de loza, vitrificada en las partes visibles del producto, de forma ligeramente elíptica, viene sin rebose, perforación para desagüe de 2". Viene con perforación para grifería, está al eje de la perforación para desagüe.

Altura: 17 cm  
Ancho: 47.5 cm  
Profundidad: 42 cm  
Material: loza  
Color: blanco



**5.2.51. LLAVE D/PASO D/BRONCE D/1/2**

Corte bidireccional. Circulación en línea recta, pocas fugas. Se limpia por sí sola. Poco mantenimiento. No requiere lubricación. Cierre hermético con baja torsión. Conexión en una sola dirección en tanques elevados y sistemas sanitarios

Altura: 6 cm  
Ancho: 11.3 cm  
Profundidad: 2.8 cm  
Color: plata



#### 5.2.52. LLAVE D/PASO D/BRONCE D/3/4

Corte bidireccional. Circulación en línea recta, pocas fugas. Se limpia por sí sola. Poco mantenimiento. No requiere lubricación. Cierre hermético con baja torsión. Conexión en una sola dirección en tanques elevados y sistemas sanitarios.

Altura: 7 cm

Ancho: 11.8 cm

Profundidad: 3.7 cm

Color: oro



#### 5.2.53. LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/FROST

Llave para ducha convencional de cuerpo interior de Bronce con acabado cromado en el exterior con salida de ducha hecho de Plástico ABS en acabado cromado con cabezal del mismo material con 1 tipo de chorro, sistema de Asta fija o giro completo de larga duración. Altamente resistente a la corrosión. Viene con perilla de plástico acrílico con diseño convencional y centro de plástico cromado.

Medida del brazo: 14 cm

Diámetro de salida: 1/2"

Material: bronce

Color: plata



#### 5.2.54. LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/FROST (MEZCLADORA DOBLE)

Llave para ducha convencional de cuerpo interior de Bronce con acabado cromado en el exterior con salida de ducha hecho de Plástico ABS en acabado cromado con cabezal del mismo material con 1 tipo de chorro, sistema de Asta fija o giro completo de larga duración. Altamente resistente a la corrosión. Viene con perilla de plástico acrílico con diseño convencional y centro de plástico cromado.

Medida del brazo: 14 cm

Diámetro de salida: 1/2"

Material: bronce

Color: plata



#### 5.2.55. LLAVE P/DUCHA C/SALIDA T/MAR

Acabado: Cromado

Tipo de Producto: Llave

Sub Tipo de Producto: Ducha

Material: Bronce

Color: Plata

Material del cuerpo: Bronce

Medida del brazo: 14 cm

Diámetro de salida: 1/2 "

Material de la salida: Plástico

Medida de productos en combo: Llave: Alto 6 cm, Ancho 6 cm,

Profundidad 6,5 cm / Salida de ducha: Alto 15 cm, Ancho 8 cm,

Profundidad 19 cm

Material de perillas: Bronce

Sistema de cierre: Asta fija

Funciones: Agua fría



#### 5.2.56. LLAVE P/LAVATORIO C/TEMPORIZADOR T/CANVAS

Características: Perilla de giro completo con entrada de 1/2"

Altura Del Producto: 5.5 cm

Ancho Del Producto: 11.5 cm

Profundidad Del Producto: 18.5 cm

Tipo de Producto: Llave

Sub Tipo de Producto: lavatorio



Material: laton/zinc  
Color: Plata  
Funciones: Agua fría

**5.2.57. LLAVE P/LAVATORIO D/1/2**

Altura Del Producto: 7.5 cm  
Ancho Del Producto: 5 cm  
Profundidad Del Producto: 12.5 cm  
Tipo de agua: Fría  
Material: ABS  
Color: Plata  
Tipo de instalación de la grifería: Al lavatorio  
Material del cuerpo: ABS  
Diámetro de salida: 1/2 "  
Material de perillas: ABS  
Sistema de cierre: Disco cerámico



**5.2.58. LLAVE P/URINARIO C/TEMPORIZADOR C/PRESION FRONTAL**

Tipo De Producto: Llave temporizada  
Material: Bronce cromado  
Acabado: Cromado  
Uso: Urinario  
Instalación: A la pared  
Presión Recomendada: 20 a 80 PSI  
Sistema De Cierre: Disco cerámico  
Tipo De Agua: Fría  
Entrada Conexión Manguera: No  
Ancho: 7  
Alto: 20  
Largo: 6  
Peso: 0.5



**5.2.59. LLAVE P/URINARIO D/1/2**

Características: Perilla de giro completo con entrada de 1/2"  
Altura Del Producto: 6 cm  
Ancho Del Producto: 9.3 cm  
Profundidad Del Producto: 19 cm  
Tipo de Producto: Llave  
Sub Tipo de Producto: Urinario  
Material: Bronce  
Color: Plata



**5.2.60. MANGA PLÁSTICA D/1.5MTX2MM**

Material: 100% polietileno  
Ancho disponible: 1.5 (abierto 3mts)  
Color: negro  
Usos recomendados: obra civil



**5.2.61. MASILLA P/DRYWALL CAJA X 20KG**

Altura Del Producto: 21 cm  
Ancho Del Producto: 27 cm  
Profundidad Del Producto: 27 cm  
Presentación: Caja 20 kg  
Tipo de Producto: Masilla  
Sub Tipo de Producto: Drywall  
Material: Masilla  
Color: Blanco  
Rendimiento: 20 kg  
Uso: Ideal para terminaciones en muros, cielos rasos, revestimientos y reparaciones.



**5.2.62. MASILLA P/PARED BOLSA X 1KG**

Secado final: 8 h  
Cantidad contenida en el empaque: 1 kg  
Color: Blanco  
Rendimiento: 7 m<sup>2</sup>  
Ancho: 20 cm  
Alto: 2 cm  
Largo 19 cm  
Características: Masa de alto rendimiento y fácil lijabilidad  
Contenido: 1 kg



**5.2.63. NIPLE D/PVC D/1/2**

Niple de 1/2 pulgada es un segmento de tubo con rosca en los dos extremos, que sirve para adicionar a las conexiones de c  
Altura Del Producto: 3 cm  
Ancho Del Producto: 2 cm  
Profundidad Del Producto: 2 cm  
Modelo: 1/2" x 1"  
Color: Negro/Gris  
Sub tipo: Agua  
Material: PVC  
Tipo de conexión: enroscado



**5.2.64. NIPLE D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE**

Niple de 1/2 pulgada es un segmento de tubo con rosca en los dos extremos, que sirve para adicionar a las conexiones de c  
Altura Del Producto: 3 cm  
Ancho Del Producto: 2 cm  
Profundidad Del Producto: 2 cm  
Modelo: 1/2" x 1" termoformado  
Color: Negro/Gris  
Sub tipo: Agua  
Material: PVC  
Temperatura: 40° C  
Tipo de conexión: enroscado



**5.2.65. NIPLE D/PVC D/3/4**

Altura Del Producto: 3 cm  
Ancho Del Producto: 2.5 cm  
Profundidad Del Producto: 2.5 cm  
Modelo: 3/4" x 1"  
Color: Gris  
Tipo de conexión: Enroscado  
Presión máxima de trabajo: 145 PSI  
Diámetro nominal: 3/4 "



**5.2.66. OVALIN P/SOBREPONER D/LOZA VITRIFICADA D/42CM COLOR BLANCO C/ACCESORIOS**

Ovalin para pegar en mesada de baño hecho 100 % de loza, acabado vitrificado, de forma elíptica, viene sin rebose, perforación para desagüe de 2".  
Altura Del Producto: 13 cm  
Ancho Del Producto: 41 cm  
Profundidad Del Producto: 33.5 cm  
Acabado: Vitrificado  
Material: loza  
Color: Blanco  
Rebose: No



**5.2.67. PAPEL LIJA P/BIERRO NRO 80**

Altura Del Producto: 23 cm  
Ancho Del Producto: 28 cm



Profundidad Del Producto: 0.02 cm  
Tipo de acabado: Opaco  
Color: Negro  
Peso Del Producto: 0.04704 kg  
Impermeable: No  
Granos: 80  
Uso: Remoción de óxido en metales

**5.2.68. PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 100**

Altura Del Producto: 23 cm  
Ancho Del Producto: 28 cm  
Profundidad Del Producto: 0.02 cm  
Tipo de acabado: Opaco  
Color: Negro  
Peso Del Producto: 0.04704 kg  
Impermeable: No  
Granos: 100  
Uso: Remoción de óxido en metales



**5.2.69. PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 180**

Altura Del Producto: 23 cm  
Ancho Del Producto: 28 cm  
Profundidad Del Producto: 0.02 cm  
Tipo de acabado: Opaco  
Color: Negro  
Peso Del Producto: 0.04704 kg  
Impermeable: No  
Granos: 180  
Uso: Remoción de óxido en metales



**5.2.70. PARANTE P/DRYWALL D/64MM**

Alta resistencia contra la corrosión. Estructura liviana. Fácil y rápido de instalar. Diseño flexible. Es material desmontable. Es incombustible.

Tipo de Producto Parante  
Material Acero Galvanizado  
Espesor: 0.45 mm  
Longitud: 3 mt  
Profundidad Del Producto: 3.8 cm  
Altura Del Producto: 300 cm  
Ancho Del Producto: 6.4 cm  
Color: Plata  
Peso Del Producto: 0.7 kg  
Medida: 64x38x0.45mm



**5.2.71. PASTA MURAL**

Pasta para un acabado fino liso. Ideal para resanar imperfecciones, grietas rajaduras y porosidades.

Color: blanco  
Acabado: mate  
Rendimiento: 10-20 M2  
Diluyente: Agua potable  
Estabilidad: buena



**5.2.72. PERFIL D/PVC D/2.10X8MM COLORES DIVERSOS**

Altura Del Producto: 0.8 cm  
Ancho Del Producto: 240 cm  
Profundidad Del Producto: 2.5 cm  
Tipo de Producto: Cubrejunta  
Material: Plástico  
Color: Diverso  
Medida: 8 mm x 2.40 m  
Uso: Para interiores y exteriores.



**5.2.73. PERFIL D/PVC D/2.10X8MM COLOR NEGRO**

Altura Del Producto: 0.8 cm  
Ancho Del Producto: 240 cm  
Profundidad Del Producto: 2.5 cm  
Tipo de Producto: Cubrejunta  
Material: Plástico  
Color: Negro  
Medida: 8 mm x 2.40 m  
Uso: Para interiores y exteriores.



**5.2.74. PINTURA SATINADA MATIZADO P/PARED COLOR VERDE**

Altura del Producto: 19cm  
Ancho del Producto: 21.5cm  
Profundidad del Producto: 21.5cm  
Resistencia rayos UV: Si  
Tipo de acabado: Satinado  
Acabado: Mate  
Material: Resina Acrílica  
Color: Verde  
Método de aplicación: Brocha, rodillo o pistola.  
Rendimiento: 30 m2  
Peso Del Producto: 5.5 kg  
Resistencia a la humedad: No  
Capacidad: 1 GL  
Lavable: Si  
Presentación: Balde  
Tiempo de secado: 4 h  
Tipo de uso: Interior/Exterior



**5.2.75. PINTURA SATINADA MATIZADO P/ZOCALO COLOR VERDE**

Altura del Producto: 19cm  
Ancho del Producto: 21.5cm  
Profundidad del Producto: 21.5cm  
Resistencia rayos UV: Si  
Tipo de acabado: Satinado  
Acabado: Mate  
Material: Resina Acrílica  
Color: Verde  
Método de aplicación: Brocha, rodillo o pistola.  
Rendimiento: 30 m2  
Peso Del Producto: 5.5 kg  
Resistencia a la humedad: No  
Capacidad: 1 GL  
Lavable: Si  
Presentación: Balde  
Tiempo de secado: 4 h  
Tipo de uso: Interior/Exterior



**5.2.76. PLACA D/FIBROCEMENTO D/8MMX1.22X2.44MT**

Plancha de fibrocemento resistente a la humedad e interperie. Está compuesta por cemento, fibra celulosa, sílice, agua y agregados naturales. Fabricada mediante un proceso de autoclave (alta presión, temperatura y humedad) que le otorga una gran estabilidad dimensional y alta resistencia. Alta Durabilidad ya que no es combustible. Es resistente a las termitas y roedores. Es dimensionalmente estable.

Altura : 0.8 cm

Ancho: 244 cm

Profundidad: 122 cm

Tipo de producto: Placa



**5.2.77. PLANCHA D/ALUZINC RECTO TR4  
D/5.90X1X0.3MM. PREPINTADO ROJO**

Menor sensación de calor. Resistente a la corrosión en ambientes de zonas marinas o industriales. Libre de asbesto. Resistente a altas temperaturas. Fácil de transportar.

Altura Del Producto: 5.90 m

Ancho Del Producto: 1 m

Profundidad Del Producto: 0.30 mm

Material: Aluzinc



**5.2.78. PORCELANATO P/PISO D/60X60 COLOR BLANCO  
MARMOLIZADO**

Altura Del Producto: 60 cm

Ancho Del Producto: 60 cm

Profundidad Del Producto: 0.8 cm

Tipo de acabado: Marmolizado

Resistente al desgaste: Si

Resistente a cambios de temperatura: Si

Acabado: Pulido

Tipo de Producto: Piso

Sub Tipo de Producto: Porcelanato

Material: Arcilla

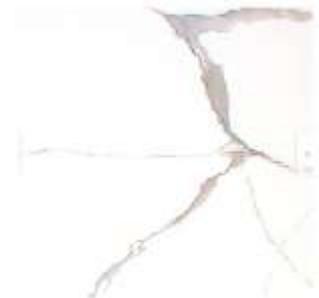
Color: Blanco

Tráfico: Medio

Resistente a la humedad: Si

Espesor: 8 mm

Tipo de instalación: Pared/Piso



**5.2.79. PUERTA CONTRAPLACADA D/MADERA D/2.10X0.9MT**

Altura Del Producto: 2.10 cm

Ancho Del Producto: 0.9 cm

Profundidad Del Producto: 4 cm

Diseño de Puerta: Lisa

Tipo de acabado: Liso

Modelo: Lisa

Acabado : Pre acabado

Tipo de Producto: Puerta

Material: Madera/MD



Espesor : 40mm

#### 5.2.80. PUERTA CONTRAPLACADA D/MADERA D/2.4X1MT

Altura Del Producto: 2.04 cm  
Ancho Del Producto: 1.0 cm  
Profundidad Del Producto: 4 cm  
Diseño de Puerta: Lisa  
Tipo de acabado: Liso  
Acabado: Pre acabado  
Tipo de Producto: Puerta  
Material: Madera/MD  
Espesor : 40mm



#### 5.2.81. PUERTA D/ALUMINIO C/MICA P/INODORO D/0.50 FIJA Y 0.70X1.8MT (PUERTA) INCLUYE ACCESORIOS

Puerta batiente de aluminio Cuprum, es adecuada para el acceso a áreas de servicio o almacenamiento.  
Incluye: chapa con llave y brinda hermeticidad gracias a su marco con felpa.  
Fabricada: Con perfiles de aluminio con pintura electrostática blanca que no requiere mantenimiento y duela en la parte inferior que impiden el paso del agua, aire y polvo.  
Vidrio: Opaco de 3 mm brinda privacidad dentro del hogar.  
Materiales: cuentan con componentes libres de oxidación.  
Dimensiones: 0.70 X 1,8 MTS, incluyendo el marco, con perfil de 4.44 cm (1 3/4 de pulgada).



#### 5.2.82. PUERTA D/ALUMINIO C/POLICARBONATO D/1X0.6MT

Medidas: 3/4" a 1/2"  
Ángulo: 180°  
Uso: Para agua fría  
Presión: 1910 psi  
Tipo: Reducción  
Color: Gris orgánico  
Fabricada de PVC virgen sin estabilizante de plomo, lo cual reduce el impacto ambiental.



#### 5.2.83. PUERTA D/ALUMINIO Y POLICARBONATO CORREDIZA 0.90X1.75MT

Cualquier peligro de tropiezo y asegura que no haya obstrucciones al entrar o salir del pasillo. Un sistema de juntas de compresión perimetral instalado en fábrica minimiza las fugas de aire.  
Tipo: de interior  
Material: aluminio, de polycarbonato  
Apertura: corrediza, abatible  
Acristalamiento: acristalados  
Características técnicas: de seguridad



#### 5.2.84. PUERTA D/MARCO D/ALUMINIO C/MICA P/INODOROS, PARTE FIJA 0.50X1.80MT Y MOVIL DE 0.70X1.8MT

Altura Del Producto: 1.80 cm  
Ancho Del Producto: 0.50. cm  
Diseño de Puerta: Lisa  
Tipo de acabado: Liso  
Modelo: Lisa  
Acabado: Pre acabado  
Tipo de Producto: aluminio  
Material: aluminio



#### 5.2.85. PUERTA D/MARCO D/ALUMINIO C/VIDRIO TEMPLADO ARENADO D/2 HOJAS P/INODORO D/1.2X1.8MT

Altura del producto: 1.8mt  
Ancho del producto: 1.2mt  
Cantidad de Hojas: 2  
Material del Marco: Aluminio  
Material de la Puerta: Vidrio Templado  
Acabado del Vidrio: Arenado



**5.2.86. PUERTA VAIVEN T/VERONA D/2.07X0.83MT**

Altura Del Producto: 207 cm  
Ancho Del Producto: 83. cm  
Diseño de Puerta: relieve  
profundidad: 4cm  
Modelo: Vaiven  
Acabado : Pre acabado  
Tipo de Producto: puerta  
peso: 16.2kg



**5.2.87. PUERTA VAIVEN T/VERONA D/1.92X0.84MT**

Altura Del Producto: 1.92 cm  
Ancho Del Producto: 0.84 cm  
Diseño de Puerta: relieve  
profundidad: 4cm  
Modelo: Vaiven  
Acabado : Pre acabado  
Tipo de Producto: puerta  
peso: 16.2kg



**5.2.88. REDUCCION D/PVC D/3/4 A 1/2**

Medidas: 3/4" a 1/2"  
Garantía: Por defecto de fábrica  
Ángulo : 180°  
Uso: Para agua fría  
Presión: 1910 psi  
Tipo: Reducción  
Color: Gris orgánico



**5.2.89. REGISTRO D/SUMIDERO D/4**

Material: Bronce  
Uso: Rejilla desagüe Medidas: 4"  
Peso: 135 gr  
Ancho: 10.5 cm  
Color: Dorado  
Altura: 1.3 cm  
Tipo: Sumideros y registros



**5.2.90. RIEL D/65MM**

Alta resistencia contra la corrosión. Estructura liviana.  
Fácil y rápido de instalar. Diseño flexible. Es material  
desmontable. Es incombustible.

Altura : 300 cm  
Ancho: 6.5 cm Profundidad: 2,5 cm  
Tipo de producto: Riel  
Material: Acero galvanizado



**5.2.91. RODILLO NRO 9**

Descripción: Rodillo de tejido mediano, diseñado especialmente para dejar muy  
buenos acabados. Ideal para pinturas al látex y óleo.

Características: Resistente a solventes. Rosca interna en el mango para extensiones  
Garantía: Por defecto de fabricación  
Altura Del Producto: 34 cm  
Ancho Del Producto: 26 cm  
Profundidad Del Producto: 6 cm  
Medida: 9"  
Tipo de Producto: Rodillo  
Material: Nylon



**5.2.92. SALIDA D/DUCHA D/ACERO CROMADO**

Material ABS cromo brillante  
Brazo 19cm c/canopla de acero  
Cabezal 2 1/2"  
Punto verde de silicona  
Tipo: Salida de ducha



**5.2.93. SELLADOR D/JUNTAS**

Altura Del Producto: 22 cm  
Ancho Del Producto: 7 cm  
Profundidad Del Producto: 5 cm  
Resistencia rayos UV: No  
Estado del contenido: Pasta  
Material: Poliuretano  
Color: Blanco Resistencia al moho: Si  
Peso Del Producto: 0.340 kg  
Resistencia a los solventes: Si  
Resistencia a la humedad: Si  
Capacidad: 300 ml  
Presentación: Pote  
Tiempo de secado: 12 h



**5.2.94. SUMIDERO D/BRONCE D/2**

Conducto fabricado de bronce cromado donde se sume y evacúa el agua.  
Altura Del Producto: 2 cm  
Ancho Del Producto: 6 cm  
Profundidad Del Producto: 6 cm  
Medida: Pesado 2" Acabado: Cromado  
Tipo de Producto: Sumidero  
Sub Tipo de Producto: Redondo  
Color: Plata  
Peso Del Producto: 0.150 kg



**5.2.95. SUMIDERO D/BRONCE D/3**

Conducto fabricado de bronce cromado donde se sume y evacúa el agua.  
Características: Facilita el paso de agua ante cualquier inundación.  
Altura Del Producto: 1.5 cm  
Ancho Del Producto: 9 cm  
Profundidad Del Producto: 9 cm  
Medida: Pesado 3"  
Acabado: Cromado  
Tipo de Producto: Sumidero  
Material: Bronce  
Color: Plata  
Peso Del Producto: 0.200 kg



**5.2.96. SUMIDERO D/BRONCE D/4**

Material: Bronce  
Uso: Rejilla desagüe  
Medidas: 4"  
Peso: 135 gr  
Ancho: 10.5 cm  
Color: Dorado  
Altura: 1.3 cm  
Tipo: Sumideros y registros



**5.2.97. THINNER ACRÍLICO**

Descripción: Para dilución de productos de acabado.  
Característica: Ideal para dilución de pinturas, y productos de acabado, de alto brillo  
Altura del producto: 35 cm  
Tipo de producto: Thiner  
Sub tipo de producto: Acrílico  
Capacidad: 1 gln



**5.2.98. THINNER ESTÁNDAR**

Descripción: Para dilución de productos de acabado.  
Característica: Ideal para dilución de pinturas, y productos de acabado, de alto brillo  
Altura del producto: 35 cm  
Tipo de producto: Thiner  
Sub tipo de producto: Estándar  
Capacidad: 1 gln



**5.2.99. TORNILLO AUTOPERFORANTE D/2 1/2 C/NEPRENO BOLSA X 1000UU**

Fabricado en acero bajo carbono, con acabado zincado, cuenta con cabeza hexagonal, con punta tipo broca autoperforante, que permite la instalación directa en distintas superficies, además perfora metales hasta de 2 mm de espesor, sin la necesidad de realizar una perforación previa.  
Incluye Arandela de neoprene.  
Tipo de producto: Tornillo  
Material. Acero. Modelo: Autoperforante.



**5.2.100. TORNILLO AUTOPERFORANTE D/2 C/NEPRENO BOLSA X 1000UU**

Fabricado en acero bajo carbono, con acabado zincado, cuenta con cabeza hexagonal, con punta tipo broca autoperforante, que permite la instalación directa en distintas superficies, además perfora metales hasta de 2 mm de espesor, sin la necesidad de realizar una perforación previa.  
Incluye Arandela de neoprene.  
Tipo de producto: Tornillo  
Material. Acero.  
Modelo: Autoperforante



**5.2.101. TORNILLO D/WAFER PUNTA BROCA D/8X1/2 X 100UU**

Fabricado en acero bajo carbono, con acabado fosfatado, cuenta con cabeza plana avellanada de encastre PH, con punta fina autoperforante, que permite la instalación directa en distintas superficies, además perfora metales hasta de 1 mm de espesor, sin la necesidad de realizar una perforación previa.  
Altura: 2.5 cm  
Modelo: Punta fina 6x1"x1000uu  
Tipo de producto: Tornillo



Material: Acero  
Color: Negro

**5.2.102. TORNILLO D/WAFER PUNTA FINA D/6X1 X 100UU**

Fabricado en acero bajo carbono, con acabado zincado, cuenta con cabeza truss de encastre PH, con punta tipo broca autoperforante, que permite la instalación directa en distintas superficies, además perfora metales hasta de 2 mm de espesor, sin la necesidad de realizar una perforación previa.

Altura: 1.3 cm  
Modelo: Wafer punta broca 8x1/2"  
Tipo de producto: Tornillo  
Material: Acero  
Color: Plata



**5.2.103. TRAMPA C/DESAGUE P/LAVADERO D/2X11/2**

Altura Del Producto: 32 cm  
Ancho Del Producto: 21 cm  
Profundidad Del Producto: 8 cm  
Temperatura máxima de trabajo: 60 °C  
Peso Del Producto: 23 kg



**5.2.104. TRAMPA P/URINARIO T/BOTELLA SANITARIA**

Altura Del Producto: 14.5 cm  
Ancho Del Producto: 28.5 cm  
Profundidad Del Producto: 6.7 cm  
Tipo de producto: Trampa.  
Sub tipo de Producto: Botella  
Color: Blanco



**5.2.105. TUBO D/ABASTO P/INODORO D/1/2**

Altura Del Producto: 36 cm  
Ancho Del Producto: 2 cm  
Profundidad Del Producto: 3 cm  
Uso: Inodoro  
Tipo de Producto: Tubo  
Sub Tipo de Producto: Abasto  
Material: Acero Inoxidable  
Color: Plata  
Temperatura máxima de trabajo: 40 °C  
Presión máxima de trabajo: 190 PSI  
Diámetro nominal: 1/2 "



**5.2.106. TUBO D/ABASTO P/INODORO D/7/8**

Altura Del Producto: 36 cm  
Ancho Del Producto: 2 cm  
Profundidad Del Producto: 3 cm  
Uso: Inodoro  
Tipo de Producto: Tubo  
Sub Tipo de Producto: Abasto  
Material: Acero Inoxidable  
Color: Plata  
Temperatura máxima de trabajo: 40 °C  
Presión máxima de trabajo: 190 PSI  
Diámetro nominal: 7/8 "



**5.2.107. TUBO D/ABASTO P/LAVATORIO D/1/2**

Altura Del Producto: 36 cm

Ancho Del Producto: 2 cm  
Profundidad Del Producto: 2 cm  
Uso: Lavadero  
Tipo de Producto: Tubo  
Sub Tipo de Producto: Abasto  
Material: Acero Inoxidable  
Temperatura máxima de trabajo: 150 °C  
Diámetro de salida: 1/2 "  
Largo de la manguera: 35 cm  
Presión máxima de trabajo: 190 PSI  
Diámetro nominal: 1/2 "



**5.2.108. TUBO D/PVC D/1/2 P/AGUA CALIENTE**

Modelo: 1/2"  
Diámetro: 1/2"  
Largo de producto: 5 mts  
Tipo de producto: tubo  
Material: CPVC  
Uso: Agua caliente



**5.2.109. UNIÓN C/ROSCA D/1/2 P/AGUA CALIENTE**

Altura: 3.5 cm  
Ancho del producto: 4 cm  
Profundidad del producto: 4 cm  
Tipo de producto: unión  
Material: universal  
Temperatura máxima: 82°C  
Diametro: 1/2"



**5.2.110. URINARIO D/LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO**

Urinario hecho de Loza en su totalidad en acabado vitrificado en las partes visibles, por proceso de horno a altas temperaturas, cuenta con trampa incorporada, diseño tradicional, ideal para los espacios de alto tránsito de usuarios, esmalte de alta resistencia y larga vida, espesor de cerámica: entre 10 a 12 mm, máxima higiene en las paredes del bacín. Espejo de agua: 80mm de diámetro. Viene con perforación para grifería de urinario en la parte superior del mismo. Ahorro de agua en un 40%  
Altura Del Producto: 59 cm  
Ancho Del Producto: 33.5 cm  
Profundidad Del Producto: 27 cm  
Acabado: Vitrificado  
Tipo de Producto: Urinario  
Material: Loza



**5.2.111. VÁLVULA ESFÉRICA D/PASO D/1/2**

Altura Del Producto: 6.3 cm  
Ancho Del Producto: 7.8 cm  
Profundidad Del Producto: 4.2 cm  
Descripción: Bola Pvc 1/2" Con Rosca  
Tipo de Producto: Válvula  
Material: PVC  
Tipo de rosca: NPT  
Presión máxima de trabajo: 145 PSI  
Presión Nominal (PN): 145 PSI



**5.2.112. VARILLA D/FIERRO D/1/2**

Medidas: 9 m  
Diámetro Barra : 1/2"  
Peso: 0.994 kg/m  
Tipo: Fierro



Categoría: Construcción de Muros y Columnas

**5.2.113. VENTANAS D/VIDRIO CRUDO COLOR BRONCE D/6MM DOBLE HOJA  
CORREDIZAS C/MARCO D/ALUMINIO D/1.30X1.30CM**

Largo: 1.30 cm  
Ancho: 1.30 cm  
Color: Bronce  
Diámetro: 6 mm  
Hojas: Doble  
Marco: Aluminio  
Tipo : Corredizo



**5.2.114. YESO ARTESANAL BOLSA X 15KG**

Características: Utilizado para enyesado de paredes, estucos, molduras y vaciado.  
Altura: 60 cm  
Ancho Del Producto: 35 cm  
Profundidad Del Producto: 8 cm Modelo: Bolsa  
Material: Yeso



**5.2.115. YESO CERAMICO**

Yeso hecho de cerámica, usado para trabajos de artesanía, para la construcción es necesario prepararlo con agua o cemento. Ideal para rellenar huecos a diversas superficies, para usarlo combinar 1/4 l de agua por cada 1 kg de yeso  
Altura Del Producto: 3 cm  
Ancho Del Producto: 15 cm  
Profundidad Del Producto: 22 cm  
Tipo de Producto: Yeso  
Material: Cerámica  
Peso Del Producto: 1 kg  
Capacidad: 1 kg  
Tiempo de secado: 2 h



**6. GARANTIA COMERCIAL**

**6.1. ALCANCES DE LA GARANTÍA:** El Contratista es el responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atenten contra su calidad tal y como lo indica las especificaciones técnicas, los cuales serán verificados por el personal encargado de la recepción. El tiempo de garantía mínimo por la calidad ofrecida de los bienes materia de la presente contratación es de doce meses.

**6.2. REPOSICIÓN DEL BIEN:** En el caso, se presente algún tipo de desperfecto, el Contratista tiene un plazo de dos (02) días calendario a partir de la entrega del bien para subsanar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación se le aplicaran las penalidades correspondientes.

**7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el cogido CCI
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/250,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/

25,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Materiales de Construcción.

Asimismo, se aceptará como similar a las experiencias que derivan de la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación de infraestructuras en general, siempre y cuando acrediten la ejecución de alguno de los siguientes objetivos específicos de la presente contratación:

- Refacción de muros y fachadas de SSHH.
- Mantenimiento de coberturas techos de calamina (Incluye Desmontaje y/o Montaje)
- Pintado general de las instalaciones.
- Mantenimiento de sistema de agua y desagüe.
- Implementación de duchas con agua caliente.
- Mantenimiento de sistema eléctrico.
- Implementación de drywall.
- Implementación de techos de aluzinc.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Asimismo, para el caso de experiencias que derivan de la contratación de servicios, la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 8. SUB CONTRATACIÓN

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

El proveedor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

## 10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **ÁREA QUE SUPERVISARÁ:** Comité de Recepción de Bienes.
- **ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:** La Sección Abastecimiento de la 5ª Brigada de Montaña.
- **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:** Área Usuaría (Inguar, UU, PPUU y Dependencias (IPRESS de la 5ª Brigada de Montaña), Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña y Comité de Recepción de Bienes.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 11.1. LUGAR:

Los bienes se entregarán en los horarios de 08:00 a 16:00 horas, el mismo que deberá de coordinarse con el jefe del Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña, quien es responsable de suscribir la recepción y conformidad en la Guía de Remisión por la cantidad de bienes entregados, dicha entrega se realizará en los siguientes lugares:

- Almacén de la sección INGUAR, situado en Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres (costado del Fuerte Mariscal Agustín Gamarra).

### 11.2. PLAZO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DÍAS	PORCENTAJE DE ENTREGA
ÍTEM PAQUETE ÚNICO	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.	100 %

(\*) El cuadro precedente se encuentra sujeto a variación

(\*\*) De existir variación la Oficina de Abastecimientos notificara al proveedor mediante carta simple, por correo electrónico y/u otro medio de comunicación con una anticipación de 3 días calendarios.

## 12. RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del Jefe del Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña, en coordinación con el Comité de Recepción de Bienes, adjuntando la Guía de Remisión correspondiente.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene las siguientes obligaciones mínimas.

- El Contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El Contratista deberá poseer y garantizar que el bien a ofrecer sea de buena calidad.

#### **13.1. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES**

- El Contratista deberá de dotar a su personal de implementos de bioseguridad según los protocolos aprobados.
- Se dispondrá que solo una persona del Contratista y otra designada por la Entidad se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de material; quienes cuentan con el equipo de protección personal establecido.
- El Contratista deberá contar con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales.

#### **14. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Comité de Recepción de Bienes correspondiente, además de contar con el visto bueno del Área Usuaría.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina Postal de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **16. PENALIDADES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado y de acuerdo al cronograma establecido. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente adquisición de los bienes será afectada presupuestalmente en la meta siguiente:

<b>FTE FTO</b>	<b>:</b>	<b>RO</b>
<b>SMP</b>	<b>:</b>	<b>0822</b>
<b>ESPECIFICA</b>	<b>:</b>	<b>2.3.1.11.1.1</b>

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/ 250,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Materiales de Construcción.</p> <p>Asimismo, se aceptará como similar a las experiencias que derivan de la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación de infraestructuras en general, siempre y cuando acrediten la ejecución de alguno de los siguientes objetivos específicos de la presente contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Refacción de muros y fachadas de SSHH.</li><li>• Mantenimiento de coberturas techos de calamina (Incluye Desmontaje y/o Montaje)</li><li>• Pintado general de las instalaciones.</li><li>• Mantenimiento de sistema de agua y desagüe.</li><li>• Implementación de duchas con agua caliente.</li><li>• Mantenimiento de sistema eléctrico.</li><li>• Implementación de drywall.</li><li>• Implementación de techos de aluzinc.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Asimismo, para el caso de experiencias que derivan de la contratación de servicios, la experiencia del</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 9 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 12 días calendario: <b>7 puntos</b></p> <p>De 13 hasta 14 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>17</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 19 hasta 20 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 16 hasta 18 meses. <b>7 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>17</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 13 hasta 15 meses. <b>5 puntos</b></p>
<b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1: Mejora a la condición de entrega de los bienes.</b> Se evaluará que el personal de entrega e internamiento de los bienes cuente con 3 o 4 dosis frente al covid 19. (Mínimo 3 personales)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de DNI y su respectiva constancia de vacunación.</p> <p><b>MEJORA 2: Mejora a la condición de entrega de los bienes.</b> Se evaluará que el postor presente un plan de trabajo acorde a las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de un plan de trabajo acorde al plazo y lugar de entrega de los bienes.</p> <p><b>MEJORA 3: Mejora a la calidad de los bienes.</b> Se evaluará el porcentaje de bienes que ofrezcan aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de los catálogos y/o folletos y/o brochures de los bienes que acrediten aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : 3 puntos</p> <p>Cuenta con 3 o 4 dosis frente al covid 19. (Mínimo 3 personales) 3 puntos</p> <p>No cuenta con 3 o 4 dosis frente al covid 19. (Mínimo 3 personales) 0 puntos</p> <p>Mejora 2 : 5 puntos</p> <p>Presenta plan de trabajo acorde a las especificaciones técnicas. 5 puntos</p> <p>No presenta plan de trabajo acorde a las especificaciones técnicas. 0 puntos</p> <p>Mejora 3 : 2 puntos</p> <p>Más del 51 % hasta el 100 % de los bienes con aspectos referidos a sostenibilidad ambiental. 2 puntos</p> <p>Más del 25 % hasta el 50% de los bienes con aspectos referidos a sostenibilidad ambiental. 1 puntos</p>

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>30 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consociado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consociado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*